



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Marzo dieciocho de dos mil veintidós

Radicado: 2017-00129.

Asunto : Fija fecha de remate.

La apoderada de la parte ejecutante, por medio de escrito presentado vía correo electrónico institucional, el día 17 de Marzo del 2021, solicito el remate de los inmuebles que pertenecen al edificio Torre Verona PH, ubicado en el Municipio de Bello de propiedad del demandado, Pablo Alexander Peláez Rodríguez.

Efectuado el control de legalidad previsto en el inciso 3 del artículo 448 del C. G. del P., no se observaron irregularidades en desarrollo de las diferentes etapas del proceso, que pueda invalidar lo actuado.

De conformidad con el artículo 448 del Código General del Proceso, dada la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, se señala el día de 18 Abril de 2022 a las 2:00 PM para llevar a efecto la citada diligencia.

En esa diligencia se atenderá, las directrices dispuestas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en especial las de la Circular PCSJC-21 No 26 de la Presidencia de la citada sala.

La presente diligencia se realizará de forma virtual por la plataforma lifesize en el link <https://call.lifesizecloud.com/13868772>

Los siguientes bienes se ubican en la carrera 46 No 45-17 de Bello :

01N-5422372 : semisótano parqueadero vehículo y útil 1.

01N-5422373 : semisótano parqueadero vehículo y útil 2.

01N-5422374 : semisótano parqueadero vehículo y útil 3.

01N-5422376 : semisótano parqueadero vehículo y útil 5.

01N-5422377 : semisótano parqueadero vehículo y útil 6.

Los siguientes bienes se ubican en la carrera 46 No 45-13 de Bello :

01N-5422382 : apartamento 201.

01N-5422384 : apartamento 301.

01N-5422387 : apartamento 402.

01N-5422390 : apartamento 601.

01N-5422393 : apartamento 702.

01N-5422394 : apartamento 801.

01N-5422395 : apartamento 802.

01N-5422397 : apartamento 902.

01N-5422398 : apartamento 1001.

01N-5422399 : apartamento 1002.

01N-5422400 : apartamento 1101.

01N-5422401; apartamento 1102.

01N-5422402 : apartamento 1201.

01N-5422403 : apartamento 1201.

Local comercial 01N-5422378 : primer piso ubicado en la carrera 46 No 45-03 de Bello.

Local comercial 01N-5422379 : primer piso ubicado en la carrera 46 No 45-19 de Bello.

Local comercial 01N-5422380 : primer piso ubicado en la carrera 46 No 45-23 de Bello.

Los Folios de Matricula Inmobiliaria, pertenecen a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte.

Se solicita a los interesados, que estén conectados 15 minutos antes de la hora de la audiencia, con los medios tecnológicos idóneos, así como en un sitio que permita la realización de la audiencia sin interferencias de ruidos u otros distractores.

Los inmuebles a rematar se encuentran avaluados en las siguientes sumas de dineros :

01N-5422372 : \$ 20.000.000.00 pesos.

01N-5422373 : \$ 20.000.000.00 pesos.

01N-5422374 : \$ 20.000.000.00 pesos.

01N-5422376 : \$ 20.000.000.00 pesos.
01N-5422377 : \$ 20.000.000.00 pesos.
01N-5422378 : \$ 314.815.000.00 pesos.
01N-5422379 : \$ 162.180.000.00 pesos.
01N-5422380 : \$ 119.420.800.00 pesos.
01N-5422382 : \$ 278.687.250.00 pesos
01N-5422384 : \$ 254.835.000.00 pesos.
01N-5422386 : \$ 254.835.000.00 pesos.
01N-5422387 : \$ 239.337.600.00 pesos.
01N-5422390 : \$ 254.835.000.00 pesos.
01N-5422393 : \$ 239.337.600.00 pesos.
01N-5422394 : \$ 254.835.000.00 pesos.
01N-5422395 : \$ 239.337.600.00 pesos.
01N-5422397 : \$ 239.337.600.00 pesos.
01N-5422398 : \$ 254.835.000.00 pesos.
01N-5422399 : \$ 239.337.600.00 pesos.
01N-5422400 : \$ 254.835.000.00 pesos.
01N-5422401 : \$ 239.337.600.00 pesos.
01N-5422402 : \$ 254.835.000.00 pesos.
01N-5422403 : \$ 239.337.600.00 pesos.

Sera postura admisible la que cubra el 70% de los citados avalúos y previa consignación del 40% de esos avalúos en el Banco Agrario de Colombia SA.

Se advierte que anexo a la publicación del aviso debe allegarse un certificado de tradición y libertad actualizado de cada uno de estos inmuebles, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, el cual deberá presentarse en formato PDF al correo electrónico del juzgado j02cctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Elabórese el aviso de remate en la forma indicada en el art 450 del Código General del Proceso, el cual se publicará por una sola vez en un día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada

para el remate, en uno de los periódicos de más amplia circulación (El Colombiano) en el lugar.

Para hacer postura, los interesados deberán presentar las ofertas en sobre cerrado o presentar las ofertas por medio de MENSAJE ELECTRÓNICO EN UN ARCHIVO EN FORMATO PROTEGIDO POR CONTRASEÑA O CLAVE dirigido al correo del juzgado y LA CONTRASEÑA O CLAVE para abrir el archivo de la oferta. Todo lo anterior conforme los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso

Las ofertas se podrán presentar antes de iniciar la diligencia o dentro de la hora siguiente a su iniciación.

Las partes pueden consultar el proceso, el cual queda a su disposición, de forma virtual, ingresando a la página web de la Rama Judicial, link juzgados civiles del circuito, link Antioquia Distrito Medellín y micrositio Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bello link REMATES 2022.

Finalmente, se ordena a las partes del proceso presentar una liquidación del crédito actualizada a la fecha de realización de la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

pcm

 <p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO BELLO – ANTIOQUIA</p> <p>CERTIFICO</p> <p>QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO <u>25</u> PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA <u>22</u> MES <u>Marzo</u> DE 2022. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.</p>  <p>FERNEY VELASQUEZ MONSALVE SECRETARIO</p>
--